

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

**PROCESO DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN EN SALUD 2017**

CONTEXTO

Este proceso busca fomentar la generación de conocimiento de alta calidad científica y con potencial de transferencia de resultados a diferentes grupos de interés, a través de las siguientes modalidades:

1. Modalidad 1: Consiste en la financiación de los proyectos de investigación del banco de elegibles de la Convocatoria 744-2016.
2. Modalidad 2: Convocatoria para proyectos de CTel y su contribución a los retos en salud del país que fomente la investigación orientada a un propósito en torno a las temáticas establecidas en la presente Convocatoria.

Para este proceso, Colciencias cuenta con una disponibilidad presupuestal de hasta treinta y cuatro mil ochocientos setenta y seis millones de pesos (\$34.876.000.000), distribuidos de la siguiente forma: cinco mil novecientos millones de pesos (\$5.900.000.000) para financiar proyectos correspondientes a la Modalidad 1 y veintiocho mil novecientos setenta y seis millones de pesos (\$28.976.000.000) para financiar proyectos en la Modalidad 2.

Los lineamientos generales de este proceso se presentaron ante el Consejo Asesor de Ciencia Tecnología e Innovación en Salud de COLCIENCIAS y fueron ajustados con sus recomendaciones más relevantes.

MODALIDAD 1. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 744-2016

1. PRESENTACIÓN

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel del Estado Colombiano y de direccionar, articular y fomentar la generación de conocimiento, el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país, que permiten por un lado consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento y al mismo tiempo propiciar su transferencia de forma que aporten al desarrollo económico y social del país (Anexo 1).

Colciencias y el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la financiación de los proyectos del Banco de Elegibles de la Convocatoria 744 de 2016, buscan generar estrategias que promuevan acciones dirigidas a mitigar el riesgo de ocurrencia y la reducción de la carga de la enfermedad. Para tal efecto, el proceso de contratación de dichos proyectos iniciará una vez se haga la publicación oficial de la presente convocatoria en la página web de Colciencias. En el caso de que alguno de los proyectos del banco de elegibles rechace la financiación o quede algún remanente, este recurso será transferido a la Modalidad 2.

MODALIDAD 2. CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD 2017

1. PRESENTACIÓN

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel del Estado Colombiano y de direccionar, articular y fomentar la generación de conocimiento, el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país, que permiten por un lado consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento y al mismo tiempo propiciar su transferencia de forma que aporten al desarrollo económico y social del país (Anexo 1).

Por otra parte, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- MSPS, como ente rector del sector salud, de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y 1122 de 2007, así como en el Decreto Ley 4107 de 2011, en el Decreto 3039 de 2007 y demás normatividad reglamentaria y concordante, es el

encargado de definir, diseñar, reglamentar, implantar y administrar el Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública; realizar el análisis de la situación de salud de la población y desarrollar, adoptar o ajustar los documentos técnicos y normas que se requieran para facilitar la implementación de las políticas relacionadas con sus competencias.

En tal sentido, Colciencias y el MSPS definieron, a partir del panorama epidemiológico del país, la priorización en cuanto a líneas temáticas y asignación de recursos para esta Convocatoria, la cual busca promover acciones dirigidas a afrontar los retos del país en materia de salud, mediante la financiación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de alto impacto, bajo la figura de alianzas interdisciplinarias e interinstitucionales entre entidades del SNCTel (academia, Estado, empresa, sociedad civil organizada).

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo general:

Contribuir a la solución de los retos en salud del país mediante la financiación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de alto impacto.

2.2 Objetivos específicos:

2.2.1 Integrar y fortalecer las capacidades nacionales y regionales de CTel con el fin de contribuir a la solución de los principales retos en términos de las necesidades y problemas de salud del país.

2.2.2 Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación cuyos resultados puedan ser transferidos a los entes gubernamentales encargados del diseño de políticas públicas en salud, así como a otros actores del Sistema General de Salud Colombiano.

3. DIRIGIDA A

Centros y Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación con reconocimiento vigente por Colciencias al cierre de esta Convocatoria, en alianza con otros actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel, adscritos a entidades legalmente constituidas; esta alianza debe demostrar la articulación interdisciplinaria e interinstitucional de las capacidades de CTel.

Los actores que pueden hacer parte de la alianza son: instituciones de educación superior, Centros y grupos de investigación reconocidos por Colciencias, organizaciones sin ánimo de lucro, entidades gubernamentales, sector productivo, organizaciones

sociales y organizaciones no gubernamentales. Adicionalmente, cada integrante de la alianza debe demostrar compromiso y participación en términos presupuestales, técnicos y operativos.

Los proyectos categorizados en Desarrollo Tecnológico e Innovación pueden contar con la participación de Spin-off universitarias legalmente constituidas en Colombia a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Notas:

- El término interinstitucional se refiere a la participación de entidades con diferente razón social.
- Las propuestas cuyas alianzas no reflejen compromiso y participación en términos presupuestales, técnicos y operativos serán rechazadas.
- Las empresas que hagan parte de las alianzas deben estar legalmente constituidas en Colombia, como mínimo dos años antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria con excepción de las Spin-off universitarias.
- Se entiende por Spin-off a una empresa que surgió con base en la creatividad, la investigación y el desarrollo tecnológico cuyo origen es académico o empresarial y en la cual la universidad tiene una participación. Solo se consideran aquellas nacidas de la actividad investigativa del grupo. La entidad respectiva debe emitir una certificación que muestre que la empresa se creó con base en una investigación y desarrollo tecnológico y que cuenta con participación de la universidad en la empresa (licenciamiento, participación accionaria, joint venture, etc.).

4. RETOS Y TEMÁTICAS

Las propuestas deben estar formuladas y orientadas para contribuir con los siguientes retos de importancia para el país:

1. Mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de la población colombiana mediante el desarrollo de proyectos de CTel.
2. Fortalecer y consolidar las capacidades científicas, técnicas y operativas en salud del país.

Los retos propuestos pueden ser abordados desde las siguientes temáticas (Anexo 2):

1. **Condiciones crónicas no transmisibles.**
2. **Condiciones transmisibles e infecciosas.**
3. **Salud mental y construcción de paz.**
4. **Salud materna y perinatal.**
5. **Enfermedades huérfanas, autoinmunes y neurodegenerativas.**
6. **Sistemas y servicios de atención en salud.**

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

7. Toxinología clínica y nuevos medicamentos.
8. Discapacidad, habilitación, rehabilitación y muerte por causas externas.
9. Salud ambiental.

Las propuestas deben presentarse en una de las siguientes categorías establecidas en el "Documento de Tipología de proyectos*" y ajustarse a lo establecido para cada una de ellas:

1. **INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:** *La investigación científica corresponde a "La investigación y el desarrollo experimental, que comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones." El término Investigación y desarrollo experimental engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental:*
 - a. *Investigación básica:* "Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada". Independientemente del área del conocimiento.
 - b. *Investigación aplicada:* "Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico", independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados.
 - c. *Desarrollo experimental:* "Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes".
2. **DESARROLLO TECNOLÓGICO:** *"Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial. Los proyectos de desarrollo tecnológico incluyen en su alcance la puesta a punto de procesos productivos a nivel piloto y la fabricación de lotes de prueba para el caso de nuevos productos".*

3. **INNOVACIÓN:** *Es la introducción al uso de un producto (bien o servicio), de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas".*
*Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto (bien o servicio), el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos o significativamente mejorados para la empresa. **

* Documento de Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación, disponible en la página web de Colciencias.

Nota: Aunque las propuestas se deben registrar en solo una de las categorías establecidas en la presente Convocatoria, esto no restringe que su abordaje y desarrollo contemple las otras categorías mencionadas.

Se recomienda a los investigadores consultar la lista de proyectos de investigación que están siendo financiados en las convocatorias de los años 2014, 2015 y 2016 (657 y 700-2014; 709, 711, 712 y 725-2015; 744-2016) y por los Programas Nacionales de Investigación en Salud (convocatorias 576-2012 y 998-2014), con el fin de utilizar los resultados previos como insumo para la formulación de nuevas propuestas, promover la originalidad de los proyectos y la articulación con otros grupos, así como evitar la duplicidad en el abordaje de las temáticas (Anexo 3).

Además, se recomienda revisar la información depositada en el Sistema Integral de Información de la Protección Social (www.sispro.gov.co) así como en el Análisis de la Situación en Salud (ASIS) y en la página de la Biblioteca Virtual para la Vigilancia en Salud Pública de Colombia (<http://www.bvs-vspcol.bvsalud.org/php/index.php>).

Las temáticas propuestas para esta convocatoria fueron concertadas con el MSPS, en el marco del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud (FIS) del 3 de marzo de 2017 y consultadas con el Consejo del Programa Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud el día 14 de marzo de 2017.

5. REQUISITOS

- 5.1. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 "*Dirigida A*" definido en los presentes términos de referencia.
- 5.2. Inscribir la propuesta a través del Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP, en una única temática y categoría de las establecidas en el numeral 4.
- 5.3. Presentar carta unificada de aval y compromiso interinstitucional debidamente diligenciada y firmada. La contrapartida debe corresponder mínimo al 30% del valor total de la propuesta constituido en aportes en efectivo y/o en especie, que

refleje la participación y aportes de todas las entidades que conforman la alianza (Anexo 4). Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocidos por Colciencias que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel.

- 5.4. El investigador Principal de la propuesta debe estar adscrito al Grupo o Centro de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación proponente de la entidad ejecutora.
- 5.5. Presentar el aval del Comité de Ética/Bioética donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. Adicionalmente, se debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide. En caso que la institución que presenta la propuesta no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con este Comité.
- 5.6. Diligenciar en el Anexo 4, lo referente al acuerdo de propiedad intelectual entre las instituciones que conforman la alianza y entre los investigadores que participarán de la misma; se debe aclarar de manera explícita la distribución de derechos de autor y de propiedad intelectual de los productos y resultados que se desprendan del proyecto.

Notas:

- Colciencias para dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009 y garantizar los principios del mérito y la calidad, establece el Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará en la actividad señalada en el numeral 15 Cronograma.
- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Para el desarrollo de los proyectos que requieran experimentación en salud humana o aquellos en los que haya experimentación con animales, deberán ajustarse a las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, establecidas por las resoluciones 008430 de 1993 y 2378 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

- 6.1. Que el Investigador Principal presente más de una propuesta en esta convocatoria y en las demás convocatorias de investigación e innovación en modalidad de recuperación contingente 2017, excepto en la convocatoria de Ecosistema Científico. Colciencias verificará si el Investigador Principal presenta más de una propuesta, si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada.

- 6.2. Que el Investigador Principal de la propuesta tenga proyectos en ejecución en los que figure como Investigador Principal en alguna de las convocatorias, 711-2015, 725-2015 y 744-2016.
- 6.3. Que la propuesta presentada cuente con financiación simultánea por otra convocatoria y con recursos COLCIENCIAS, Sistema General de Regalías (SGR) u otras entidades del Estado.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

- 7.1. El término de duración de los proyectos a financiar será mínimo de VEINTICUATRO (24) meses y máximo de TREINTA y SEIS (36) meses.
- 7.2. Colciencias cuenta con una disponibilidad presupuestal de hasta VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$28.976.000.000) para la presente Convocatoria, distribuidos de la siguiente forma:

GRUPO 1	RECURSOS A ASIGNAR
1. Condiciones crónicas no transmisibles.	\$8.692.000.000
2. Condiciones transmisibles e infecciosas.	\$4.056.000.000
3. Salud mental y construcción de paz.	\$2.897.000.000
4. Salud materna y perinatal.	\$2.897.000.000
TOTAL	\$18.542.000.000

GRUPO 2	RECURSOS A ASIGNAR
5. Enfermedades huérfanas, autoinmunes y neurodegenerativas.	\$2.897.000.000
6. Sistemas y servicios de atención en salud.	\$2.173.000.000
7. Toxinología clínica y nuevos medicamentos.	\$2.173.000.000
8. Discapacidad, habilitación, rehabilitación y muerte por causas externas.	\$1.745.000.000
9. Salud ambiental.	\$1.446.000.000
TOTAL	\$10.434.000.000

7.3 Las propuestas presentadas podrán solicitar a Colciencias un monto máximo de financiación según lo establecido para cada categoría como se indica a continuación:

- **Investigación Científica**
 - a. Investigación Básica: \$300.000.000
 - b. Investigación Aplicada: \$400.000.000
 - c. Desarrollo Experimental: \$400.000.000
- **Desarrollo Tecnológico:** \$600.000.000
- **Innovación:** \$600.000.000

Las entidades que conforman la alianza deberán aportar una contrapartida en efectivo y/o especie por un monto mínimo del 30% del valor solicitado a Colciencias. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante anexo 4.

Notas:

- Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocidos por Colciencias que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel.
- El proyecto presentado no podrá ser financiado simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.

8. CONTENIDOS DEL PROYECTO

La propuesta debe incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en el Anexo 5 y se describe a continuación:

8.1. Científico-técnico del proyecto:

8.1.1 Identificación del proyecto

- Título del proyecto.
- Área del conocimiento.
- Temática del proyecto.
- Categoría de proyecto.
- Duración (24 -36 meses).
- Lugar(es) de ejecución.

8.1.2. Generalidades y antecedentes del proyecto

- Resumen ejecutivo (mín. 300 palabras).

- Palabras clave.
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Justificación.
- Marco conceptual.
- Estado del arte.

8.1.3 Componente técnico del proyecto

- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Resultados esperados.
- Productos esperados (ver el detalle en el Anexo 6).
- Posibles evaluadores.
- Impactos.
- Bibliografía.
- Cronograma.
- Posibles riesgos y dificultades
- Ensayo clínico (si aplica ver el detalle en el Anexo 5).
- Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados (si aplica ver el detalle en el Anexo 7).

Adicionalmente para las propuestas de Desarrollo Tecnológico e Innovación se debe anexar un documento con los siguientes aspectos

- Propiedad Intelectual
- Carácter novedoso del producto.
- Definición y aproximación al mercado.

8.1.4 Componente operativo del proyecto

- Investigador Principal.
- Conformación y trayectoria del equipo de trabajo.
- Recurso Humano.

8.2 Componente presupuestal

Este componente debe presentarse discriminado por años. Así mismo, del total del valor de la propuesta Colciencias aporta el 70% y exige un 30% de contrapartida de las entidades con conforman la alianza, en recursos en efectivo y/o en especie del costo total de la propuesta. Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocidos por Colciencias que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida. Para el cálculo de Gastos de Operación y de Seguimiento y Evaluación se debe seguir las instrucciones y ejemplo del Anexo 5.

El presupuesto debe presentarse en forma detallada por rubros de acuerdo con los lineamientos del Anexo 5. Serán financiados con recursos de Colciencias los siguientes

rubros:

- Personal científico.
- Equipos.
- Materiales e Insumos.
- Bibliografía.
- Servicios Técnicos.
- Software.
- Salidas de Campo.
- Viajes.
- Eventos académicos.
- Publicaciones.
- Gastos de operación (hasta el 7%).
- Seguimiento y evaluación (3%).

Para las propuestas presentadas en la categoría de Desarrollo Tecnológico e Innovación se podrán financiar adicionalmente los siguientes rubros:

- Propiedad intelectual (costos de la solicitud de protección de propiedad intelectual).
- Consultorías especializadas, estudios de vigilancia tecnológica y estudios de mercado.
- Adecuaciones de Infraestructura (máximo el 10% del monto solicitado a Colciencias).

Notas:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 55% del monto total solicitado a Colciencias. Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014 de Colciencias.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) a través de Colciencias/SGR, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de Colciencias asignados a esta convocatoria.
- Para el caso de Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa de Colciencias/SGR, podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación de dos (3) SMLV.
- Los recursos asignados para la formación de Alto Nivel (Maestría o Doctorado), así como para las Publicaciones y demás productos comprometidos, deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

- Del total del rubro de viajes Colciencias financiará hasta el 60%.
- No será financiable con recursos de Colciencias ningún otro rubro presupuestal como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas, derechos académicos y de matrícula del personal, pago de pasivos, pago de dividendos y aumento del capital social de las empresas, estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto, adquisición de materia prima, maquinaria y equipo que no sea determinante para el proyecto, gastos de legalización del contrato y los demás que no estén especificados como rubros financiados en el presente documento, honorarios, prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo, o de entidades pertenecientes a la alianza. No obstante, estos sí podrán ser financiados con recursos de contrapartida.
- Durante el tiempo de ejecución del proyecto serán sometidas a evaluación únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y serán autorizadas siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.
- Todo cambio de rubro inferior al 20% del total del rubro de destino, NO requerirá aprobación de Colciencias. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final. Cuando los cambios de rubro superen el 20% del total del rubro de destino, se deberá pedir autorización a Colciencias.
- Para las propuestas que resulten financiadas en la presente Convocatoria, Colciencias exigirá una póliza de cumplimiento equivalente al 20% del recurso asignado y con vigencia de seis meses más con respecto a la duración del contrato. Este valor deberá ser cubierto por las instituciones que conforman la alianza.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

9.1 Ingresar a la página web de Colciencias (www.colciencias.gov.co).

9.2 Ingresar al icono de sistemas de información ubicado en la parte derecha de la página web (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).

9.3 Hacer clic en la opción *Formulario en línea para registro de entidades* ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.

9.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades.

9.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo podrá actualizar la información.

9.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas.

9.7 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.

9.8 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

9.9 Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si adjuntó la documentación y registró la información de los campos obligatorios, la validación será exitosa y se activará la opción de enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

9.10 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de Requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente. Se aclara que la modificación de los documentos es únicamente para la etapa de ajustes, acorde con las observaciones realizadas por la Oficina de Registro de Proyectos y no durante el proceso de inscripción.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

- *No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.*

- *Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.*

- *Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.*

En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada al correo contacto@colciencias.gov.co, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación (Anexo 8):

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad de la propuesta	50
2	Resultados y productos esperados	25
3	Alianza y equipo de investigación	15
4	Tipología del proyecto	5
5	Presupuesto	5
Total		100

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos que cumplan los requisitos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 11 Criterios de evaluación:

- **Evaluación por Pares:** Aquellas propuestas verificadas por Colciencias que cumplan con los requisitos y sean pertinentes a las temáticas. Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad y competencia dispuestos por la entidad.
- **Evaluación en Panel:** Aquellas propuestas cuyo promedio de la evaluación por Pares sea igual o superior a 70 puntos. Así mismo, para el caso en el que la diferencia entre las evaluaciones sea mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos. El panel estará conformado por expertos temáticos y transversales, de los que harán parte los evaluadores previos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el "Cronograma" de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles; una vez éstas sean resueltas se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el “Cronograma” (numeral 15).

El Banco de Elegibles estará conformado por aquellas propuestas cuya calificación en la evaluación por panel sea igual o superior a SETENTA Y CINCO (75) puntos, siempre y cuando obtengan en el criterio de Calidad un mínimo de 37.5 puntos.

La financiación se realizará según lo establecido en el numeral 7 “Duración y Financiamiento”. Se financiarán las propuestas elegibles en orden descendente de puntaje en cada una de las temáticas definidas en la presente Convocatoria hasta agotar el recurso asignado para cada una de ellas.

En el caso de contar con recurso disponible en alguna de las temáticas, este será asignado a la mejor calificada en cualquiera de las otras temáticas dentro del mismo grupo en estricto orden descendente de puntaje hasta agotar los recursos disponibles.

Si después de financiar la totalidad de las propuestas elegibles del grupo aún existe recurso, este se asignará por puntaje en estricto orden descendente en cualquier temática del otro grupo.

En caso de empate del puntaje total de la propuesta, se procederá de la siguiente manera:

- Al mejor puntaje individual a nivel del criterio “Calidad de la propuesta”.
- En caso que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Resultados y Productos esperados”.
- En caso que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Alianza y equipo de investigación”.
- En caso que el empate persista, se seguirá con la elección de la propuesta con el mejor puntaje a nivel de “Presupuesto”.
- En caso que el empate persista, se seguirá con la elección de la propuesta con el mejor puntaje a nivel de “tipología del proyecto”.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias informará mediante comunicación escrita o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15)

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a Colciencias, los documentos solicitados. Vencido el término, en caso que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con Colciencias y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.

- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, este contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a Colciencias. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- En caso de obtener recursos adicionales a los estipulados en esta Convocatoria, este será asignado de acuerdo con lo establecido en este numeral.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co, con el asunto "Convocatoria Salud 2017".

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	31 de marzo de 2017
Autoconsulta permanente de requisitos en el SIGP	Del 31 de marzo al 31 de mayo de 2017
Cierre de la convocatoria	06 de junio de 2017 a las 5pm (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Del 07 de junio al 16 de junio de 2017
Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP	Del 20 al 22 de junio de 2017
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	15 de septiembre de 2017
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 18 al 20 de septiembre de 2017

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Respuesta a solicitud de aclaraciones	21 al 25 de septiembre de 2017
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	10 de octubre de 2017

Nota:

Durante el periodo de Autoconsulta permanente de requisitos, el proponente podrá revisar si sus documentos se han adjuntado correctamente al aplicativo. Posteriormente, en el periodo de revisión de requisitos, Colciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; Colciencias reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma.

La etapa denominada Autoconsulta permanente de requisitos SIGP no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo establecido en el artículo 02 de la Resolución 440 de 2015, que determinó:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará

su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo.- Sin perjuicio de lo anterior Colciencias y MSPS se reservan, por motivos de interés nacional, el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos del desarrollo de los proyectos financiados a través de esta Convocatoria, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de Colciencias.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes constitucionales y normativos.
- Anexo 2: Descripción de Temáticas de la Convocatoria.
- Anexo 3: Programas y proyectos financiados por el PNCTeIS 2012-2016
- Anexo 4: Carta unificada de aval y compromiso institucional.
- Anexo 5: Descripción de los contenidos de la propuesta.
- Anexo 6: Descripción de los resultados y productos esperados.
- Anexo 7: Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados.
- Anexo 8: Criterios de evaluación.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

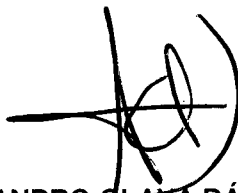
Av. Calle 26 N° 57-41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Salud 2017" al correo contacto@colciencias.gov.co



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector(a) General

V.o Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaria General

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co